

para lo que han recurrido al Tribunal de Justicia
del Sr. Intendente en cuas circunstancias, oy
teniendo como tiene la aprobación judicial: haze
presente a la Ciudad que por el capítulo veinte, y
sino folio decimo de la R. instrucción de Intenden-
tes se conceden las mas amplias facultades para
el aprovechamiento de otras Aguas con el mas
recomendable encargo para que se atienda a la
maior fertilidad de los frutos, lo que ~~causa~~ se comi-
que con el reglamento: pues no se lea exceda el
agua a más, y diecinueve caudales que los primeros
regantes con el abuso de sus riegos se los impedían
Estado cede en beneficio de este publico en el de
las Yguales, y R. Patrimonio por el aumento
de Diezmos, y tercias que a S. M. pertenecen.
Que para otro reglamento ha usado la Ciu-
dad, y por su comisión el que dice de las in-
dultadas facultades que como Jutora de este
publico tiene, y por especial privilegio conadi-
do por la M. del Rey D. Alonso el Sarto
para distribuir las aguas entre sus vecinos